
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1983
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-062-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2024.
Fecha Resolución:	10-05-2024.
Unidad Fiscalizable:	SAN ALFONSO DEL MAR.
Titular:	INMOBILIARIA EL PLOMO LIMITADA.
Instructor:	JOSE TOMAS RAMIREZ CANCINO.
Fecha Validación:	19-06-2024 16:28:42

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: SAN ALFONSO DEL MAR.

Región: Región de Valparaíso.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: F-062-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-06-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-06-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 14-05-2024.

Fecha de Terminó: 14-11-2024.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. DIRECTEMAR N°1233/2008) correspondiente a los períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.1 del Anexo I de la presente Resolución:

-2020: noviembre a diciembre.

- 2021: enero a diciembre.

- 2022: enero a diciembre.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Obtener la declaración del término de la obligación de reportar en el RETC el Programa de Monitoreo. Indicador de Cumplimiento: resolución que declara el término de la obligación de reportar en el RETC.
Fecha de Inicio	14-05-2024
Fecha de Término	14-11-2024
Costos Estimados	\$ 0

Medios de Verificación	Copia de la resolución que declara el término de la obligación de reportar el Programa de Monitoreo en el RETC.
Comentarios	<p>Mientras no se obtenga la resolución que declara el término de la obligación de reportar mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC, el establecimiento dará cumplimiento a la obligación de reportar mensualmente en el RETC la “no descarga” o lo que corresponda.</p> <p>Se solicitará a la DIRECTEMAR la revocación de la Resolución de Programa de Monitoreo, por los fundamentos que se indicarán y se detallarán en el informe Técnico/Jurídico se adjuntará a la solicitud de revocación que se presente.</p> <p>Se hace presente que, desde mayo del año 2014, San Alfonso del Mar no es una fuente emisora y no efectúa descargas de agua hacia el mar, por el cual no existen descargas que reportar ni monitorear. Lo anterior, debido a la destrucción del sistema de emisarios de descarga en mayo de 2014, con ocasión de marejadas, y su sustitución por un circuito cerrado de tratamiento de RILes, según antecedentes incorporados por el titular.</p>

N° Identificador	2
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento es cargado en el SPDC.</p>
Fecha de Inicio	14-05-2024
Fecha de Término	29-05-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del “Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento” (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente”.

N° Identificador	3
Acción	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p> <p>Indicador de cumplimiento: Reporte final es cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.</p>
Fecha de Inicio	14-05-2024
Fecha de Término	14-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024						
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1							
2							
3							
R							

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular INMOBILIARIA EL PLOMO LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-062-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-06-2024 16:28:42
